



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

REF: (Apelación Sentencia). UMH. LILIANA MARÍA POSADA ARBOLEDA contra ANTONIO MARÍA ZULUAGA BETANCOURT. RAD. 11001-31-10-018-2010-00682-02
--

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en providencia SC 003-2021 del 18 de enero de 2021 que no casó la sentencia.

Se ordena que, por Secretaría, se devuelva el expediente al Juzgado de Origen.

Notifíquese y Cúmplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9874f92944d15e90915c59ec40e338a7c8f5058938dee0a6266ba6dbbdf0ad4

Documento generado en 26/03/2021 12:35:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>